



GOBERNACION DEL HUILA

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA**

NIT. 800.244.699-7

**ORDEN DE SERVICIO DE PUBLICIDAD ESCRITA No 69 – 2017
CELEBRADO ENTRE LA LOTERIA DEL HUILA Y EDITORA SURCOLOMBIANA S.A.**

CONTRATANTE: Empresa de Lotería y Juego de Apuestas Permanentes
Departamento del Huila

CONTRATISTA: EDITORA SURCOLOMBIANA S.A.

NIT: 800220327-9

REPRESENTANTE LEGAL: CLAUDIA MARCELA MEDINA GARCIA
C.C. 36.305.397 de Neiva (H)

DIRECCION: Calle 11 No. 5 - 101 Neiva - Huila. Tel. 8724200

PRIMERA.- OBJETO: PUBLICIDAD ESCRITA, EN EL PERIODICO DIARIO LA NACION Y OLE MI DIARIO, PROMOCIONANDO LA LOTERIA DEL HUILA, CON EL NUEVO PLAN DE PREMIOS, DURANTE LOS DIAS 29 Y 30 DE OCTUBRE DE 2017, DE CONFORMIDAD CON LA SIGUIENTE CARACTERISTICAS:

MEDIO	PRODUCTO	V/R UNITARIO	VALOR TOTAL
DIARIO LA NACION	1 Avisos en tamaño ½ página interior (ancho 26.1 x Alto 18 Cm) Full color (octubre 29)	\$ 900.000	\$1. 700.000.oo
OLE MI DIARIO	1 Aviso en tamaño 1 Pagina Interior (Ancho 26 cm x Alto 30 cm) Full color (Octubre 30)	\$ 800.000	

Para todos los efectos Legales, Administrativos y Presupuestales, el CONTRATISTA ha presentado la respectiva propuesta, la cual hace parte integral en todos sus aspectos de la presente Orden de Servicios de publicidad, y en caso de incumplimiento presta MERITO EJECUTIVO.

SEGUNDO.- VALOR: Para todos los efectos legales y fiscales el valor total de la presente orden de publicidad es de UN MILLON SETECIENTOS MIL PESOS (\$ 1.700.000) M/CTE. Incluido IVA. El presente valor será cancelado, previa certificación a satisfacción sobre el cumplimiento del Objeto total de la Presente Orden de publicidad, expedida por el



Carrera 4 No. 9-25 Edificio Diego de Ospina Conmutador 098 – 8712066 Neiva – Huila
www.loteriadelhuila.com - e-mail. eloteria@telecom.com.co - servicios@loteriadelhuila.com





GOBERNACION DEL HUILA

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA**

NIT. 800.244.699-7

**ORDEN DE SERVICIO DE PUBLICIDAD ESCRITA No 69 – 2017
CELEBRADO ENTRE LA LOTERIA DEL HUILA Y EDITORA SURCOLOMBIANA S.A.**

supervisor, presentación de la factura, y el cumplimiento de sus obligaciones con el sistema de seguridad integral.

TERCERA.-SUPERVISOR: La Supervisión y control en la ejecución de la orden estará a cargo de Profesional universitario área tesorería o quien haga sus veces.

CUARTA.- AUSENCIA DE RELACION LABORAL: La presente Orden de Publicidad, no genera relación laboral, ni el pago de prestaciones sociales entre la Lotería del Huila y el contratista ni con los empleados ni terceros que este contrate para el cumplimiento del objeto de la presente orden de publicidad .

QUINTA.-PLAZO: Cuatro (04) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. (Del 27 al 30 de Octubre de 2017).

SEXTA.- CDP: No. 04 –972 del 26 de Octubre de 2017.

Rubro: 2201980701 denominado **PUBLICIDAD.**

SEPTIMA.- INDEMNIDAD: El contratista mantendrá indemne a Lotería del Huila contra todo riesgo durante la ejecución de la presente Orden de publicidad.

OCTAVA.- DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: El Contratista hace las siguientes declaraciones: 1) Conoce y acepta los Documentos del Proceso de contratación. 2) Se encuentra debidamente facultado para suscribir la presente orden. 3) El Contratista está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales. 4). El valor de la orden incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto de la presente orden. 5) El contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución Política de 1991 o en la Ley. 6) El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

NOVENA.- REGIMEN LEGAL: Se realiza conforme al “Manual de Contratación” DE LA LOTERIA DEL HUILA.



**LOTERIA DEL
HUILA**

Los Martes de su Fortuna

2

**El camino
de la
EDUCACIÓN**





GOBERNACION DEL HUILA

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA**

NIT. 800.244.699-7

**ORDEN DE SERVICIO DE PUBLICIDAD ESCRITA No 69 – 2017
CELEBRADO ENTRE LA LOTERIA DEL HUILA Y EDITORA SURCOLOMBIANA S.A.**

DECIMA.- PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCION: La presente orden de publicidad se considera perfeccionada con la firma del mismo por las partes. Para su ejecución se requiere el Registro presupuestal y la suscripción del acta de inicio. Para constancia se firma en la ciudad de Neiva, a los veintiséis (26) días del mes de Octubre de 2017.

**VLADIMIR CABALLERO MEDINA
GERENTE**

**EDITORA SURCOLOMBIANA S.A.
R/L. CLAUDIA MARCELA MEDINA GARCIA
CONTRATISTA**

**Vo. Bo. MARIA EUGENIA ZULETA ANDRADE
Asesora Jurídica Externa**

LOTERIA DEL HUILA DE APUESTAS PERMANENTES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA
NIT. 800.244.699-7

PRESUPUESTO VIGENCIA 2.0 17

Rubro: publicidad

No.: 2201980701

RESERVA No. RP04-966

Fecha: 26-10-2017

Firma Responsable: _____

